

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS		
Nomenclatura :	CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1		
Nro. de convocatoria :	1		
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra		
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254		

Ruc/código :	20479357332	Fecha de envío :	26/12/2023
Nombre o Razón social :	V& S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:28

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se exige para la metodología lo siguiente:

Deberá contener descripción detallada del servicio ofrecido [actividades y funciones específicas del personal clave y de apoyo] programado en cuadros GANT, PERT-CPM [conforme a los componentes de la consultoría], que permita un control claro y oportuno de las actividades a desarrollar, siendo que además se deberá desarrollar el contenido mínimo.

Dicho requerimiento resulta restrictivo, genera gastos innecesarios y coloca barreras en el procedimiento. Además que lo solicitado no se entiende como de deberá desarrollar dicho requerimiento. tampoco tiene una motivación justificada para exigir a los postores desarrollen un programa en cuadros GANT, PERT-CPM. Este requerimiento es de obligatorio cumplimiento para la firma del contrato de obra, por lo tanto, no se ajustan a las bases estándar ya que no califica como requerimiento mínimo.

Por otra parte, para desarrollar la programación en cuadros GANT, PERT-CPM. La entidad debe proporcionar el nombre de las Actividades y funciones específicas del personal clave y de apoyo, y en esa misma línea debe precisar las pautas claras de como se deberá desarrollar.

Sobre este párrafo, se verifica 03 situaciones:

- 01.- descripción detallada del servicio ofrecido [actividades y funciones específicas del personal clave y de apoyo]
- 02.- programado en cuadros GANT, PERT-CPM [conforme a los componentes de la consultoría], que permita un control claro y oportuno de las actividades a desarrollar, siendo que además se deberá desarrollar el contenido mínimo.

En realidad se desconoce que es lo que pretende la Entidad con dicho requerimiento. Existe confusión, por lo tanto, solicitamos precisar con mayor claridad e indicar las pautas claras a fin de no confundir a los participantes en la competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley; Art. 72 del Reglamento y las disposiciones de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité ACOGE la observación planteada por el participante respecto a la Metodología Propuesta, el cual deberá ceñirse a lo siguiente:

Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

Deberá contener descripción detallada de las actividades y funciones específicas, que permita un control claro y oportuno de la obra, debiendo desarrollar como mínimo lo siguiente:

01. Plan de trabajo para el desarrollo del servicio de supervisión de obra

01.01 Generalidades

01.02 Sustento de la organización de actividades durante el desarrollo de la supervisión de obra

01.03 Identificación de dificultades y propuestas de solución relacionados a:

01.03.01 Topografía

01.03.02 Infraestructura existente

01.03.03 Áreas vulnerables

01.04 Organigrama del personal y programa de asignación de recursos

01.04.01 Asignación de Responsabilidades y Organigrama del Personal

01.04.02 Programa de asignación de personal y recursos a las actividades de supervisión de obra.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Específico

IV

B

57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley; Art. 72 del Reglamento y las disposiciones de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

- 01.05 Plan de Gestión de Riesgos y metodología que se implementara para su administración.0
- 01.06 Programación [Gantt, Pert-Cpm,] detallada de las actividades y funciones específicas del personal clave y de apoyo, desarrolla en el numeral 01.02 y términos de referencia de la supervisión de obra en mención.
- 02. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de supervisión y ejecución de obra
 - 02.01 Generalidades
 - 02.02 Control de calidad técnica de la obra
 - 02.03 Ensayos a utilizarse para el control de calidad en obra
 - 02.04 Procedimientos de control de calidad en obra, de partidas, actividades, y materiales más relevantes
 - 02.05 Descripción de normas de control de calidad que se aplicaran en la supervisión de obra
 - 02.06 Control de plazos de ejecución de obra
 - 02.07 Control económico de la obra
 - 02.08 Cronograma de ensayos de calidad durante la supervisión de obra
 - 02.09 Formatos de control técnico de calidad
- 03. Descripción de las actividades de control de seguridad y salud ocupacional en obra
 - 03.01 Lineamientos técnicos y legales
 - 03.02 Formatos de control técnico de calidad
 - 03.03 Matriz IEPC
- 04. Descripción de las actividades de control de mitigación ambiental en obra
 - 04.01 Lineamientos técnicos y legales
 - 04.02 Formatos de control técnico de calidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Ruc/código :	20479357332	Fecha de envío :	26/12/2023
Nombre o Razón social :	V & S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:28

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para el numeral 01; se solicita una serie de requerimientos que genera gastos innecesarios y a su vez se podría estar colocando barreras en el procedimiento para no permitir el mayor numero de postores en la competencia.

Por otra parte en el punto 1:

¿ Plan de trabajo [generalidades, documentos que se presentaran, sustento de la organización y programación de actividades durante el desarrollo de la consultoría].

No se precisa las pautas como desarrollarlo, es decir que, primero solicita un plan de trabajo y luego solicita generalidades, documentos que se presentaran, sustento de la organización y programación de actividades durante el desarrollo de la consultoría.

Entendiendo que nuevamente se solicitará la misma programación que se solicitó en la pagina 57.

Este requerimiento, podría presumirse que se trate de colocar barreras en el procedimiento además de vulnerar la Ley y las normas vigentes.

Por lo tanto, solicitamos alcanzar un modelo y mayor precisión además de indicar la forma como desarrollarlo ya que lo solicitado resulta ser subjetivo.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley; Art. 72 del Reglamento y las disposiciones de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité ACOGE la observación planteada por el participante respecto a la Metodología Propuesta, el cual deberá ceñirse a lo siguiente:

Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

Deberá contener descripción detallada de las actividades y funciones específicas, que permita un control claro y oportuno de la obra, debiendo desarrollar como mínimo lo siguiente:

01. Plan de trabajo para el desarrollo del servicio de supervisión de obra

01.01 Generalidades

01.02 Sustento de la organización de actividades durante el desarrollo de la supervisión de obra

01.03 Identificación de dificultades y propuestas de solución relacionados a:

01.03.01 Topografía

01.03.02 Infraestructura existente

01.03.03 Áreas vulnerables

01.04 Organigrama del personal y programa de asignación de recursos

01.04.01 Asignación de Responsabilidades y Organigrama del Personal

01.04.02 Programa de asignación de personal y recursos a las actividades de supervisión de obra.

01.05 Plan de Gestión de Riesgos y metodología que se implementara para su administración.0

01.06 Programación [Gantt, Pert-Cpm,] detallada de las actividades y funciones específicas del personal clave y de apoyo, desarrolla en el numeral 01.02 y términos de referencia de la supervisión de obra en mención.

02. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de supervisión y ejecución de obra

02.01 Generalidades

02.02 Control de calidad técnica de la obra

02.03 Ensayos a utilizarse para el control de calidad en obra

02.04 Procedimientos de control de calidad en obra, de partidas, actividades, y materiales más relevantes

02.05 Descripción de normas de control de calidad que se aplicaran en la supervisión de obra

02.06 Control de plazos de ejecución de obra

02.07 Control económico de la obra

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Específico

IV

B

58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley; Art. 72 del Reglamento y las disposiciones de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

02.08 Cronograma de ensayos de calidad durante la supervisión de obra

02.09 Formatos de control técnico de calidad

03. Descripción de las actividades de control de seguridad y salud ocupacional en obra

03.01 Lineamientos técnicos y legales

03.02 Formatos de control técnico de calidad

03.03 Matriz IEPC

04. Descripción de las actividades de control de mitigación ambiental en obra

04.01 Lineamientos técnicos y legales

04.02 Formatos de control técnico de calidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Ruc/código :	20479357332	Fecha de envío :	26/12/2023
Nombre o Razón social :	V & S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:28

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para el numeral 01; se solicita una serie de requerimientos que genera gastos innecesarios y a su vez se podría estar colocando barreras en el procedimiento para no permitir el mayor número de postores en la competencia.

Por otra parte, en el punto 3:

Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos [equipos, bienes y servicios] .

No se precisa las pautas como desarrollarlo, es decir que, primero solicita un organigrama y luego un programa (que significa cuando se habla de programa).

Este requerimiento, podría presumirse que se trate de colocar barreras en el procedimiento además de vulnerar la Ley y las normas vigentes.

Por lo tanto, solicitamos alcanzar un modelo detallado y mayor precisión además respecto a la forma como desarrollarlo ya que lo solicitado resulta ser subjetivo y no se entiende.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley; 29; artículo 72 del RLCE, CONCORDANTE CON LAS BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE la observación planteada por el participante respecto a la Metodología Propuesta, el cual deberá ceñirse a lo siguiente:

Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

Deberá contener descripción detallada de las actividades y funciones específicas, que permita un control claro y oportuno de la obra, debiendo desarrollar como mínimo lo siguiente:

01. Plan de trabajo para el desarrollo del servicio de supervisión de obra

01.01 Generalidades

01.02 Sustento de la organización de actividades durante el desarrollo de la supervisión de obra

01.03 Identificación de dificultades y propuestas de solución relacionados a:

01.03.01 Topografía

01.03.02 Infraestructura existente

01.03.03 Áreas vulnerables

01.04 Organigrama del personal y programa de asignación de recursos

01.04.01 Asignación de Responsabilidades y Organigrama del Personal

01.04.02 Programa de asignación de personal y recursos a las actividades de supervisión de obra.

01.05 Plan de Gestión de Riesgos y metodología que se implementara para su administración.0

01.06 Programación [Gantt, Pert-Cpm,] detallada de las actividades y funciones específicas del personal clave y de apoyo, desarrollas en el numeral 01.02 y términos de referencia de la supervisión de obra en mención.

02. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de supervisión y ejecución de obra

02.01 Generalidades

02.02 Control de calidad técnica de la obra

02.03 Ensayos a utilizarse para el control de calidad en obra

02.04 Procedimientos de control de calidad en obra, de partidas, actividades, y materiales más relevantes

02.05 Descripción de normas de control de calidad que se aplicaran en la supervisión de obra

02.06 Control de plazos de ejecución de obra

02.07 Control económico de la obra

02.08 Cronograma de ensayos de calidad durante la supervisión de obra

02.09 Formatos de control técnico de calidad

03. Descripción de las actividades de control de seguridad y salud ocupacional en obra

03.01 Lineamientos técnicos y legales

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Específico

IV

B

58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley; 29; artículo 72 del RLCE, CONCORDANTE CON LAS BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

03.02 Formatos de control técnico de calidad

03.03 Matriz IEPC

04. Descripción de las actividades de control de mitigación ambiental en obra

04.01 Lineamientos técnicos y legales

04.02 Formatos de control técnico de calidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Ruc/código :	20479357332	Fecha de envío :	26/12/2023
Nombre o Razón social :	V & S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:28

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Para el numeral 01; se solicita una serie de requerimientos que genera gastos innecesarios y a su vez se podría estar colocando barreras en el procedimiento para no permitir el mayor número de postores en la competencia. Por otra parte, en el punto 4:

Plan de Gestión de Riesgos y metodología que se implementara para su administración.

No se precisa las pautas como desarrollarlo, es decir que, primero solicita una gestión de riesgos y luego metodología que se implementara para su administración.

Este requerimiento, podría presumirse que se trate de colocar barreras en el procedimiento además de vulnerar la Ley y las normas vigentes.

Por lo tanto, solicitamos alcanzar un modelo detallado y mayor precisión además respecto a la forma como desarrollarlo ya que lo solicitado resulta ser subjetivo y no se entiende.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley; artículo 72 del RLCE, CONCORDANTE CON LAS BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE la observación planteada por el participante respecto a la Metodología Propuesta, el cual deberá ceñirse a lo siguiente:

Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

Deberá contener descripción detallada de las actividades y funciones específicas, que permita un control claro y oportuno de la obra, debiendo desarrollar como mínimo lo siguiente:

01. Plan de trabajo para el desarrollo del servicio de supervisión de obra

01.01 Generalidades

01.02 Sustento de la organización de actividades durante el desarrollo de la supervisión de obra

01.03 Identificación de dificultades y propuestas de solución relacionados a:

01.03.01 Topografía

01.03.02 Infraestructura existente

01.03.03 Áreas vulnerables

01.04 Organigrama del personal y programa de asignación de recursos

01.04.01 Asignación de Responsabilidades y Organigrama del Personal

01.04.02 Programa de asignación de personal y recursos a las actividades de supervisión de obra.

01.05 Plan de Gestión de Riesgos y metodología que se implementara para su administración.0

01.06 Programación [Gantt, Pert-Cpm,] detallada de las actividades y funciones específicas del personal clave y de apoyo, desarrollas en el numeral 01.02 y términos de referencia de la supervisión de obra en mención.

02. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de supervisión y ejecución de obra

02.01 Generalidades

02.02 Control de calidad técnica de la obra

02.03 Ensayos a utilizarse para el control de calidad en obra

02.04 Procedimientos de control de calidad en obra, de partidas, actividades, y materiales más relevantes

02.05 Descripción de normas de control de calidad que se aplicaran en la supervisión de obra

02.06 Control de plazos de ejecución de obra

02.07 Control económico de la obra

02.08 Cronograma de ensayos de calidad durante la supervisión de obra

02.09 Formatos de control técnico de calidad

03. Descripción de las actividades de control de seguridad y salud ocupacional en obra

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Específico

IV

B

58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley; artículo 72 del RLCE, CONCORDANTE CON LAS BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

03.01 Lineamientos técnicos y legales

03.02 Formatos de control técnico de calidad

03.03 Matriz IEPC

04. Descripción de las actividades de control de mitigación ambiental en obra

04.01 Lineamientos técnicos y legales

04.02 Formatos de control técnico de calidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Ruc/código :	20479357332	Fecha de envío :	26/12/2023
Nombre o Razón social :	V & S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:28

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Para el numeral 02] Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de consultoría y de la obra [adjuntar formatos de control], deberá considerarse como mínimo lo siguiente:

- ¿ Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión.
- ¿ Plan de Control de Calidad.
- ¿ Cronograma de recursos.
- ¿ Control económico y procedimientos para evitar sobrecostos.
- ¿ Procesos de gestión de calidad del consultor.

Como podrá verse, dicho requerimiento se entiende cada punto de manera general y no se especifica puntualmente como se deberá desarrollar por lo tanto dicho requerimiento, bastaría con solo la presentación de cualquier postor como lo interprete.

Este requerimiento, podría presumirse que se trate de colocar barreras en el procedimiento además de vulnerar la Ley y las normas vigentes.

Por lo tanto, solicitamos alcanzar un modelo detallado y mayor precisión respecto a la forma como desarrollarlo ya que lo solicitado resulta ser subjetivo y no se entiende.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley; artículo 72 del RLCE, CONCORDANTE CON LAS BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE la observación planteada por el participante respecto a la Metodología Propuesta, el cual deberá ceñirse a lo siguiente:

Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

Deberá contener descripción detallada de las actividades y funciones específicas, que permita un control claro y oportuno de la obra, debiendo desarrollar como mínimo lo siguiente:

01. Plan de trabajo para el desarrollo del servicio de supervisión de obra

01.01 Generalidades

01.02 Sustento de la organización de actividades durante el desarrollo de la supervisión de obra

01.03 Identificación de dificultades y propuestas de solución relacionados a:

01.03.01 Topografía

01.03.02 Infraestructura existente

01.03.03 Áreas vulnerables

01.04 Organigrama del personal y programa de asignación de recursos

01.04.01 Asignación de Responsabilidades y Organigrama del Personal

01.04.02 Programa de asignación de personal y recursos a las actividades de supervisión de obra.

01.05 Plan de Gestión de Riesgos y metodología que se implementara para su administración.0

01.06 Programación [Gantt, Pert-Cpm,] detallada de las actividades y funciones específicas del personal clave y de apoyo, desarrolla en el numeral 01.02 y términos de referencia de la supervisión de obra en mención.

02. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de supervisión y ejecución de obra

02.01 Generalidades

02.02 Control de calidad técnica de la obra

02.03 Ensayos a utilizarse para el control de calidad en obra

02.04 Procedimientos de control de calidad en obra, de partidas, actividades, y materiales más relevantes

02.05 Descripción de normas de control de calidad que se aplicaran en la supervisión de obra

02.06 Control de plazos de ejecución de obra

02.07 Control económico de la obra

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Específico

IV

B

58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley; artículo 72 del RLCE, CONCORDANTE CON LAS BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

02.08 Cronograma de ensayos de calidad durante la supervisión de obra

02.09 Formatos de control técnico de calidad

03. Descripción de las actividades de control de seguridad y salud ocupacional en obra

03.01 Lineamientos técnicos y legales

03.02 Formatos de control técnico de calidad

03.03 Matriz IEPC

04. Descripción de las actividades de control de mitigación ambiental en obra

04.01 Lineamientos técnicos y legales

04.02 Formatos de control técnico de calidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Ruc/código :	20479357332	Fecha de envío :	26/12/2023
Nombre o Razón social :	V & S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:28

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Para el numeral 03] Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional [adjuntar matriz IPERC y formatos de control] que se implementaran en la ejecución de la consultoría, conforme al Proyecto. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:

- ¿ Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión.
- ¿ Control de las medidas de Seguridad.
- ¿ Control de las medidas de Salud ocupacional.
- ¿ Protección de propiedades e instalaciones de terceros.

Como podrá verse, dicho requerimiento se entiende cada punto de manera general y no se especifica puntualmente como se deberá desarrollar por lo tanto dicho requerimiento, bastaría con solo la presentación de cualquier postor como lo interprete.

Este requerimiento, podría presumirse que se trate de colocar barreras en el procedimiento además de vulnerar la Ley y las normas vigentes.

Por lo tanto, solicitamos alcanzar un modelo detallado y mayor precisión respecto a la forma como desarrollarlo ya que lo solicitado resulta ser subjetivo y no se entiende.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley; artículo 72 del RLCE, CONCORDANTE CON LAS BASES ESTANDAR.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE la observación planteada por el participante respecto a la Metodología Propuesta, el cual deberá ceñirse a lo siguiente:

Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

Deberá contener descripción detallada de las actividades y funciones específicas, que permita un control claro y oportuno de la obra, debiendo desarrollar como mínimo lo siguiente:

01. Plan de trabajo para el desarrollo del servicio de supervisión de obra

01.01 Generalidades

01.02 Sustento de la organización de actividades durante el desarrollo de la supervisión de obra

01.03 Identificación de dificultades y propuestas de solución relacionados a:

01.03.01 Topografía

01.03.02 Infraestructura existente

01.03.03 Áreas vulnerables

01.04 Organigrama del personal y programa de asignación de recursos

01.04.01 Asignación de Responsabilidades y Organigrama del Personal

01.04.02 Programa de asignación de personal y recursos a las actividades de supervisión de obra.

01.05 Plan de Gestión de Riesgos y metodología que se implementara para su administración.0

01.06 Programación [Gantt, Pert-Cpm,] detallada de las actividades y funciones específicas del personal clave y de apoyo, desarrolla en el numeral 01.02 y términos de referencia de la supervisión de obra en mención.

02. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de supervisión y ejecución de obra

02.01 Generalidades

02.02 Control de calidad técnica de la obra

02.03 Ensayos a utilizarse para el control de calidad en obra

02.04 Procedimientos de control de calidad en obra, de partidas, actividades, y materiales más relevantes

02.05 Descripción de normas de control de calidad que se aplicaran en la supervisión de obra

02.06 Control de plazos de ejecución de obra

02.07 Control económico de la obra

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Específico

IV

B

58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley; artículo 72 del RLCE, CONCORDANTE CON LAS BASES ESTANDAR.

Análisis respecto de la consulta u observación:

02.08 Cronograma de ensayos de calidad durante la supervisión de obra

02.09 Formatos de control técnico de calidad

03. Descripción de las actividades de control de seguridad y salud ocupacional en obra

03.01 Lineamientos técnicos y legales

03.02 Formatos de control técnico de calidad

03.03 Matriz IEPC

04. Descripción de las actividades de control de mitigación ambiental en obra

04.01 Lineamientos técnicos y legales

04.02 Formatos de control técnico de calidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Ruc/código : 20479357332

Nombre o Razón social : V& S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 26/12/2023

Hora de envío : 19:11:28

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Para el numeral 04] Plan de Control y Mitigación Ambiental [adjuntar formatos de control para la supervisión de obra] que se implementaran en la ejecución de la consultoría, conforme al Proyecto. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:

¿¿Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales.

Como podrá verse, dicho requerimiento se entiende cada punto de manera general y no se especifica puntualmente como se deberá desarrollar por lo tanto dicho requerimiento, bastaría con solo la presentación de cualquier postor como lo interprete.

Este requerimiento, podría presumirse que se trate de colocar barreras en el procedimiento además de vulnerar la Ley y las normas vigentes.

Por lo tanto, solicitamos alcanzar un modelo detallado y mayor precisión respecto a la forma como desarrollarlo ya que lo solicitado resulta ser subjetivo y no se entiende.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley; artículo 72 del RLCE, CONCORDANTE CON LAS BASES ESTANDAR.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE la observación planteada por el participante respecto a la Metodología Propuesta, el cual deberá ceñirse a lo siguiente:

Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

Deberá contener descripción detallada de las actividades y funciones específicas, que permita un control claro y oportuno de la obra, debiendo desarrollar como mínimo lo siguiente:

01. Plan de trabajo para el desarrollo del servicio de supervisión de obra

01.01 Generalidades

01.02 Sustento de la organización de actividades durante el desarrollo de la supervisión de obra

01.03 Identificación de dificultades y propuestas de solución relacionados a:

01.03.01 Topografía

01.03.02 Infraestructura existente

01.03.03 Áreas vulnerables

01.04 Organigrama del personal y programa de asignación de recursos

01.04.01 Asignación de Responsabilidades y Organigrama del Personal

01.04.02 Programa de asignación de personal y recursos a las actividades de supervisión de obra.

01.05 Plan de Gestión de Riesgos y metodología que se implementara para su administración.0

01.06 Programación [Gantt, Pert-Cpm,] detallada de las actividades y funciones específicas del personal clave y de apoyo, desarrollas en el numeral 01.02 y términos de referencia de la supervisión de obra en mención.

02. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de supervisión y ejecución de obra

02.01 Generalidades

02.02 Control de calidad técnica de la obra

02.03 Ensayos a utilizarse para el control de calidad en obra

02.04 Procedimientos de control de calidad en obra, de partidas, actividades, y materiales más relevantes

02.05 Descripción de normas de control de calidad que se aplicaran en la supervisión de obra

02.06 Control de plazos de ejecución de obra

02.07 Control económico de la obra

02.08 Cronograma de ensayos de calidad durante la supervisión de obra

02.09 Formatos de control técnico de calidad

03. Descripción de las actividades de control de seguridad y salud ocupacional en obra

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Específico

IV

B

58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley; artículo 72 del RLCE, CONCORDANTE CON LAS BASES ESTANDAR.

Análisis respecto de la consulta u observación:

03.01 Lineamientos técnicos y legales

03.02 Formatos de control técnico de calidad

03.03 Matriz IEPC

04. Descripción de las actividades de control de mitigación ambiental en obra

04.01 Lineamientos técnicos y legales

04.02 Formatos de control técnico de calidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Ruc/código :	20479357332	Fecha de envío :	26/12/2023
Nombre o Razón social :	V & S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	19:22:46

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

lo solicitado para el Especialista en Valorizaciones y Liquidaciones, restringe la participación de los profesionales al solicitar solamente experiencia en supervisión y/o ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria.

Por lo tanto, solicitamos tenga a bien ampliar y se tenga en cuenta las obras generales.

Esto considerando que para el caso de un especialista de metrados, no tiene nada que ver que sea una obra similar y por otra parte, no se estaría restringiendo la participación.

De ser contrario la decisión del comité, solicitamos se sustente técnicamente lo contrario.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap. III Literal: C **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley; artículo 72 del RLCE, CONCORDANTE CON LAS BASES ESTANDAR.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones con el estado concordado con el artículo 29° del reglamento, donde señala que el Área Usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, término de referencias o expediente técnico de obra, que integran el requerimiento que contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta (...). Lo solicitado por el área usuaria se encuentra enmarcado dentro del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

El comité en coordinación con el Área Usuria ACOGE la observación planteada por el participante respecto a ampliar a obras en general la experiencia solicitada para el Especialista en Valorizaciones y Liquidaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que para el Especialista en Valorización y Liquidación la experiencia será en Obras General.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Ruc/código :	20539222288	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA EN GENERAL SAC	Hora de envío :	21:27:32

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Para precisar que lo solicitado en los numerales 01, 02, 03,04; carece de sustento técnico haberlo requerido. está exigencia convierte en gastos innecesarios y coloca barreras y restringe la pluralidad de postores en la competencia. Por otra parte, vemos que en el contenido de cada numeral no se han precisado las pautas claras de como poder desarrollarlo. Es decir cada punto que se indica en cada numeral, debe detallarse la forma como poder desarrollarlo e integrar a la programación de cuadros GANT, PERT-CPM [conforme a los componentes de la consultoría]. Como puede verse, lo solicitado podría generar que se presuma que se pretenda direccionar el procedimiento. Esto por cuanto no se ajusta como requerimiento mínimo según las bases integradas. Finalmente de ser contraria su posición, solicitamos precisar de manera didáctica y técnica la forma como poder desarrollarlo cada punto que se indica en cada numeral y de ser el caso alcance un formato modelo. Esto con la finalidad de seleccionar una propuesta competitiva sin que se busca restringir al potencial numero de postores y se evite generar mayores costos al Estado.

Como se aprecia, dichas exigencias transgreden la normatividad vigente y distintas resoluciones por parte del Tribunal de Contrataciones, ya que la exigencia, estaría generando gastos innecesarios para cumplir con el objetivo de la Obra sino por el contrario, claro está que lo que se pretende es direccionar el procedimiento sin que existe transparencia en los procedimientos publicados por entidades del Estado.

Es importante precisar que la Calificación exigible a los proveedores, La Entidad califica a los proveedores utilizando los criterios técnicos, sin que existen privilegios, existe libertad de concurrencia, igual trato, Transparencia, eficacia y eficiencia, entre otros, previstos en el reglamento

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP. IV Literal: B Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley; Art. 72 del Reglamento y las disposiciones de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE la observación planteada por el participante respecto a la Metodología Propuesta, el cual deberá ceñirse a lo siguiente:

Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

Deberá contener descripción detallada de las actividades y funciones específicas, que permita un control claro y oportuno de la obra, debiendo desarrollar como mínimo lo siguiente:

01. Plan de trabajo para el desarrollo del servicio de supervisión de obra

01.01 Generalidades

01.02 Sustento de la organización de actividades durante el desarrollo de la supervisión de obra

01.03 Identificación de dificultades y propuestas de solución relacionados a:

01.03.01 Topografía

01.03.02 Infraestructura existente

01.03.03 Áreas vulnerables

01.04 Organigrama del personal y programa de asignación de recursos

01.04.01 Asignación de Responsabilidades y Organigrama del Personal

01.04.02 Programa de asignación de personal y recursos a las actividades de supervisión de obra.

01.05 Plan de Gestión de Riesgos y metodología que se implementara para su administración.0

01.06 Programación [Gantt, Pert-Cpm,] detallada de las actividades y funciones específicas del personal clave y de apoyo, desarrollas en el numeral 01.02 y términos de referencia de la supervisión de obra en mención.

02. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de supervisión y ejecución de obra

02.01 Generalidades

02.02 Control de calidad técnica de la obra

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

General

CAP. IV

B

58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley; Art. 72 del Reglamento y las disposiciones de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

- 02.03 Ensayos a utilizarse para el control de calidad en obra
- 02.04 Procedimientos de control de calidad en obra, de partidas, actividades, y materiales más relevantes
- 02.05 Descripción de normas de control de calidad que se aplicaran en la supervisión de obra
- 02.06 Control de plazos de ejecución de obra
- 02.07 Control económico de la obra
- 02.08 Cronograma de ensayos de calidad durante la supervisión de obra
- 02.09 Formatos de control técnico de calidad
- 03. Descripción de las actividades de control de seguridad y salud ocupacional en obra
- 03.01 Lineamientos técnicos y legales
- 03.02 Formatos de control técnico de calidad
- 03.03 Matriz IEPC
- 04. Descripción de las actividades de control de mitigación ambiental en obra
- 04.01 Lineamientos técnicos y legales
- 04.02 Formatos de control técnico de calidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Ruc/código :	20539222288	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA EN GENERAL SAC	Hora de envío :	21:38:25

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Deberá contener descripción detallada del servicio ofrecido [actividades y funciones específicas del personal clave y de apoyo] programado en cuadros GANT, PERT-CPM [conforme a los componentes de la consultoría], que permita un control claro y oportuno de las actividades a desarrollar, siendo que además se deberá desarrollar el contenido mínimo

¿ Plan de trabajo [generalidades, documentos que se presentaran, sustento de la organización y programación de actividades durante el desarrollo de la consultoría].

¿ Identificación de dificultades y riesgos advertidos, sobre topografía del terreno, infraestructura existente, áreas vulnerables, que puedan afectar la ejecución de la obra, precisando las propuestas de mejora y solución que implementaría la consultoría.

¿ Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos [equipos, bienes y servicios]

¿ Plan de Gestión de Riesgos y metodología que se implementara para su administración.

¿ Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión.

¿ Plan de Control de Calidad.

¿ Cronograma de recursos.

¿ Control económico y procedimientos para evitar sobrecostos.

¿ Procesos de gestión de calidad del consultor.

¿ Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión.

¿ Control de las medidas de Seguridad.

¿ Control de las medidas de Salud ocupacional.

¿ Protección de propiedades e instalaciones de terceros.

¿ Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales.

Respecto al requerimiento, no se precisa como poder desarrollarlo. es decir que debe especificarse como desarrollar cada punto que se exige. En esa misma linea se debe precisar cada numeral ya que lo solicitado resulta ser subjetivo.

Estas exigencias, restringe la pluralidad de los participantes y postores en la competencia, por lo tanto, sugerimos que deberá detallar la forma como poder desarrollarlo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: B Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley; Art. 72 del Reglamento y las disposiciones de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE la observación planteada por el participante respecto a la Metodología Propuesta, el cual deberá ceñirse a lo siguiente:

Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

Deberá contener descripción detallada de las actividades y funciones específicas, que permita un control claro y oportuno de la obra, debiendo desarrollar como mínimo lo siguiente:

01. Plan de trabajo para el desarrollo del servicio de supervisión de obra

01.01 Generalidades

01.02 Sustento de la organización de actividades durante el desarrollo de la supervisión de obra

01.03 Identificación de dificultades y propuestas de solución relacionados a:

01.03.01 Topografía

01.03.02 Infraestructura existente

01.03.03 Áreas vulnerables

01.04 Organigrama del personal y programa de asignación de recursos

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS
Nomenclatura :	CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Específico

CAP. IV

B

58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley; Art. 72 del Reglamento y las disposiciones de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

- 01.04.01 Asignación de Responsabilidades y Organigrama del Personal
- 01.04.02 Programa de asignación de personal y recursos a las actividades de supervisión de obra.
- 01.05 Plan de Gestión de Riesgos y metodología que se implementara para su administración.0
- 01.06 Programación [Gantt, Pert-Cpm,] detallada de las actividades y funciones específicas del personal clave y de apoyo, desarrolla en el numeral 01.02 y términos de referencia de la supervisión de obra en mención.
- 02. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de supervisión y ejecución de obra
- 02.01 Generalidades
- 02.02 Control de calidad técnica de la obra
- 02.03 Ensayos a utilizarse para el control de calidad en obra
- 02.04 Procedimientos de control de calidad en obra, de partidas, actividades, y materiales más relevantes
- 02.05 Descripción de normas de control de calidad que se aplicaran en la supervisión de obra
- 02.06 Control de plazos de ejecución de obra
- 02.07 Control económico de la obra
- 02.08 Cronograma de ensayos de calidad durante la supervisión de obra
- 02.09 Formatos de control técnico de calidad
- 03. Descripción de las actividades de control de seguridad y salud ocupacional en obra
- 03.01 Lineamientos técnicos y legales
- 03.02 Formatos de control técnico de calidad
- 03.03 Matriz IEPC
- 04. Descripción de las actividades de control de mitigación ambiental en obra
- 04.01 Lineamientos técnicos y legales
- 04.02 Formatos de control técnico de calidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Ruc/código :	20539222288	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA EN GENERAL SAC	Hora de envío :	21:45:19

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

No se verifica el costo de la estación total en la estructura de costos, solicitamos suprimir dicho requerimiento.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: B.3. **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley; Art. 72 del Reglamento y las disposiciones de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones con el estado concordado con el artículo 29° del reglamento, donde señala que el Área Usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, término de referencias o expediente técnico de obra, que integran el requerimiento que contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta (...). Lo solicitado por el área usuaria se encuentra enmarcado dentro del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

El comité en coordinación con el Área Usuria NO SE ACOGE, toda vez el participante no reviso bien la estructura de costos del servicio de supervisión de obra, al corroborarse que el costos de alquiler de la estación total si se encuentra comprendido en el numeral 2.1.3 de dicha estructura.[pag 50 de las bases administrativas]

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	20:45:39

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II) De los señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que de acuerdo a la página 37 de las bases administrativas del presente proceso de selección establece el escenario de resolución de contrato de ejecución de obra, y que actividades efectuará la supervisión de obra, por lo que el pago correspondería al de la liquidación de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	20:45:39

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS TERMINOLOGÍAS DE OBRAS SIMILARES: Dado la característica de la Obra a ser supervisada, y afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité se considere las siguientes terminologías: FORTALECIMIENTO y/o RESTITUCIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO y/o IMPLEMENTACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O ADECUACION Y/O SALDO DE OBRA Y/O HABILITACIÓN Y/O REFACCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O NUEVO O LA COMBINACIÓN DE LAS TERMINOLOGIAS ANTERIORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo establecido en el D.S N°344-2018-EF, numeral 72.4 del artículo 72: "en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen". Siendo lo planteado por el participante una consulta cuyo contenido en aplicación del numeral 72.1 del artículo 72 de la norma legal indicada solo puede dar motivo a aclaración; el comité de selección ACLARA que las terminologías de obras similares serán los indicados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	20:45:39

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA METODOLOGIA PROPUESTA: En concordancia con las Legislaciones y Reglamentos que han sido creadas por el ente rector del sistema de Contrataciones con el Estado, remarcamos lo siguiente:

Que las entidades y/o unidades ejecutoras NO pueden establecer criterios de evaluación subjetivos pues existe el riesgo de que un proceso recaiga en nulidad.

Por ello, solicitamos al comité de selección en coordinación con el área usuaria que se precise cómo se va a asignar el puntaje para cada uno de los criterios en la calificación de la Metodología y cuál sería el criterio que emplearán para obtener dicho puntaje establecido en las Bases. Ello contribuye precisamente a la aplicación del principio de transparencia establecido en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones, con la cual se ha de actuar en el proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo establecido en el D.S N°344-2018-EF, numeral 72.4 del artículo 72: "en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen". Siendo lo planteado por el participante una consulta cuyo contenido en aplicación del numeral 72.1 del artículo 72 de la norma legal indicada solo puede dar motivo a aclaración; el comité de selección ACLARA que la metodología propuesta serán los indicados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	20:45:39

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases de contratación del servicio de consultoría, el plazo para la supervisión de obra será de 330 días calendarios, contados partir de la notificación por parte de la Entidad. Al respecto: El plazo de ejecución de obra de acuerdo al cronograma de ejecución de obra del expediente te técnico es de 330 días calendarios. No menciona que estos plazos contemplen a las actividades de recepción de obra, sabiéndose que estas son posteriores a la etapa de ejecución de obra. SE SOLICITA: PRECISAR SI LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA ESTÁ COMPRENDIDA DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA O ESTA VA A SER REALIZADO EN CONFORMIDAD CON EL ART. 208 DEL RLCE EN SUS TÉRMINOS Y PLAZOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** G **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 208 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que el pago para la recepción de obra está comprendida dentro del plazo de ejecución de obra [270] días calendario, de conformidad al numeral 142.4 del D.S N°344-2018-Ef y modificatorias. Sin embargo los plazos para la recepción de obra son posterior al plazo de ejecución de obra, en el que la Supervisión tiene la obligación de participar en la recepción de obra de acuerdo a Ley, sin que esta participación genere costos adicionales al contrato original.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	20:45:39

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases de contratación del servicio de consultoría, el plazo para la etapa de la liquidación de contrato de obra es de 60 días calendarios. Al respecto: en el numeral 209.1 del Art. 209 del RLCE refiere "el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias...". El artículo referido no dice que el supervisor deba pronunciarse sobre la validez de los documentos y cálculos de la liquidación de obras, siendo la aprobación y/o revisión de la liquidación de obra a cuenta de la Entidad. SE SOLICITA: PRECISAR SI LA PARTICIPACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA SE VA A REALIZAR EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 209 DEL RLCE O ES EL SUPERVISOR EL QUE VA A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Y DAR LA CONFORMIDAD DE LA MISMA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: G Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 209 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que la liquidación de obra deberá ser elaborado por la supervisión de acuerdo a sus propios cálculos, de conformidad al numeral 1209.1 del D.S N°344-2018-Ef y modificatorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	20:45:39

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL JEFE DE SUPERVISION DE OBRA:

Solicitamos al Comité ampliar la formación academica y tomar en cuenta al: ARQUITECTO para ocupar el cargo de jefe de supervision de obra ya que se encuentra capacitado para supervisar obras de edificación, Sobre el particular, debe indicarse que de acuerdo a lo establecido en el artículo 179 Y 186 del Reglamento, el perfil profesional del supervisor puede ser ingeniero o arquitecto según corresponda la naturaleza de los trabajos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR III **Literal:** B.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA al participante que la profesión de Arquitecto si se encuentra contemplado para ocupar el cargo de Jefe de Supervisión de Obra, tal como se evidencia en la página 52 de las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	20:45:39

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del ING. ELÉCTRICO; INGENIERO ELECTRÓNICO. ESTO DEBIDO A QUE EL PROFESIONAL se encuentra capacitado y cuenta con experiencia para ocupar este cargo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR III Literal: B.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo establecido en el D.S N°344-2018-EF, numeral 72.4 del artículo 72: "en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen". Siendo lo planteado por el participante una consulta cuyo contenido en aplicación del numeral 72.1 del artículo 72 de la norma legal indicada solo puede dar motivo a aclaración; el comité de selección ACLARA que la formación académica del especialista en instalaciones eléctricas serán los indicados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	20:45:39

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Se considere también al: Ingeniero Industrial. Titulado, colegiado y habilitado. de igual forma solicitamos que la experiencia sea en obras en general. Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR III **Literal:** B.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo establecido en el D.S N°344-2018-EF, numeral 72.4 del artículo 72: "en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen". Siendo lo planteado por el participante una consulta cuyo contenido en aplicación del numeral 72.1 del artículo 72 de la norma legal indicada solo puede dar motivo a aclaración; el comité de selección ACLARA que la formación académica del especialista en seguridad y salud ocupacional serán los indicados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Ruc/código : 20602894801

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Fecha de envío : 29/12/2023

Hora de envío : 20:45:39

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Respecto a los años de experiencia del JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA:

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité reducir los años de experiencia del jefe de supervisión de obra de 5 años a 3 años, en obras similares, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo establecido en el D.S N°344-2018-EF, numeral 72.4 del artículo 72: "en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen". Siendo lo planteado por el participante una consulta cuyo contenido en aplicación del numeral 72.1 del artículo 72 de la norma legal indicada solo puede dar motivo a aclaración; el comité de selección ACLARA que el tiempo de experiencia solicitada para el Jefe de Supervisión de Obra serán los indicados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL C.S.I.3 INDEPENDENCIA DISTRITO DE YURIMAGUAS ¿ PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS ¿ DAPARTAMENTO DE LORETO¿, CON CUI N° 2569254

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	20:45:39

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES Y LIQUIDACIONES, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité reducir los años de experiencia de los especialistas: de 5 años a 3 años, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo establecido en el D.S N°344-2018-EF, numeral 72.4 del artículo 72: "en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen". Siendo lo planteado por el participante una consulta cuyo contenido en aplicación del numeral 72.1 del artículo 72 de la norma legal indicada solo puede dar motivo a aclaración; el comité de selección ACLARA que el tiempo de experiencia solicitada para el Especialista en Valorizaciones y Liquidaciones, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional serán los indicados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null